

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**FALLO**

**Número de Licitación Pública Nacional:**  
AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21

**Obra Pública a realizar:**

**Construcción de puente vehicular en avenida Liverpool cruce canal Sub-Lateral izquierdo KM 23+700 y Dren México en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.**

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 18 de junio de 2021, en las instalaciones que ocupa Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada **Construcción de puente vehicular en avenida Liverpool cruce canal Sub-Lateral izquierdo KM 23+700 y Dren México en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa**, referente al concurso por Licitación Pública Nacional Núm. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21.

**Dictamen que sirve de base para emitir el fallo:**

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 11 de junio de 2021 por el Comité de Obras Públicas Municipal.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas, además de los documentos adicionales, de 5 licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas para una revisión cuantitativa de la documentación respectiva, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre del licitante
1.-	ESTRUCTURAS Y CONCRETOS DE SINALOA, S.A. DE C.V.
2.-	ARTURO CARRILLO VALLE
3.-	PROYECTOS Y MECANIZACIONES AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
4.-	EDIFICACIONES TRIANA, S.A. DE C.V.
5.-	MATUTE, S.A. DE C.V.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME  
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional  
No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas**

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité de Obras Públicas, fueron las siguientes:

Nombre del licitante
ARTURO CARRILLO VALLE
MATUTE, S.A. DE C.V.

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

- Los licitantes cuyas propuestas no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación.

**ARTURO CARRILLO VALLE**

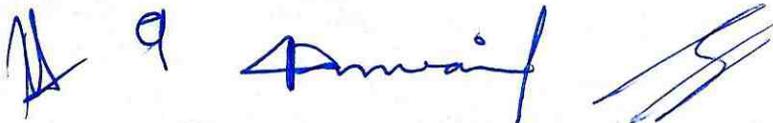
**Documentación técnica. -**

**Motivo de incumplimiento:**

**Documento AT 2:** En cuanto a la descripción de la planeación integral omite mencionar lo relativo a la formalización del contrato, trámite de las fianzas y el anticipo respectivo, no menciona lo de aviso de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos, la apertura y cierre de bitácora, la gestión de las estimaciones y en el procedimiento constructivo hace omisión de que los trabajos se harán de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas, debido a esto debió considerar un procedimiento constructivo más a detalle, mencionando acciones necesarias en el proceso como calafateos en juntas de pavimento y juntas de expansión, entre otras. Lo anterior demuestra un desconocimiento de los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

**Aspecto solicitado:** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

**Fundamento Legal:**

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:**

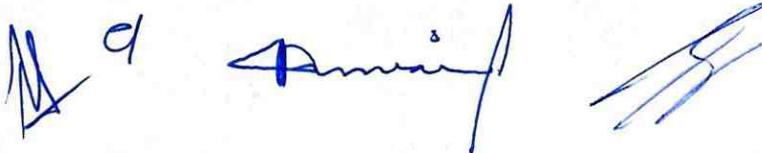
Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XXI. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición;

**Documentación económica. -**

**Motivo de incumplimiento:**

**Documento AE 6:** No llevó a cabo el desarrollo de la formula correspondiente para asentar el importe de utilidad, solo presenta el porcentaje obtenido. Porcentaje presentado en el documento es del 12.00%



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

**Aspecto solicitado:** UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

**Fundamento Legal:**

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:**

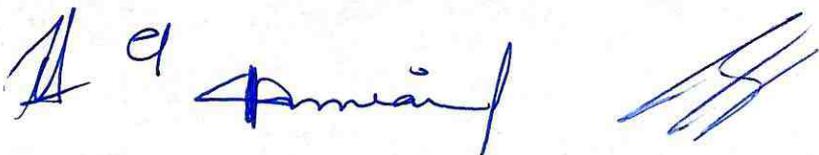
Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XVI. Que no exista congruencia en el estudio de Cargo por utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis;

**Motivo de incumplimiento:**

**Documento AE 9:** En la obtención del documento consideró para su cálculo, un porcentaje de utilidad que no corresponde al obtenido en el documento AE 6 (UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE).

Porcentaje considerado en el documento AE 9 = 10.00%



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

Porcentaje considerado en el documento AE 6 = 12.00%

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

**Aspecto solicitado:** ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

(Tomar en cuenta al analizar los precios unitarios, la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y equipo de seguridad, así como las cotizaciones de materiales y pruebas de calidad donde sean solicitados y que se integran en la presentación de la propuesta.)

**Fundamento Legal:**

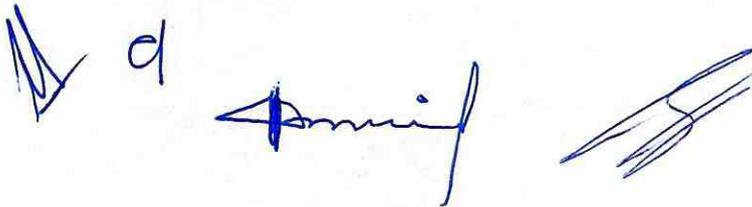
-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME  
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional  
No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21

FALLO DE ADJUDICACIÓN

---

**MATUTE, S.A. DE C.V.**

**Documentación técnica. -**

**Motivo de incumplimiento:**

**Documento AT 2:** En cuanto a la descripción de la planeación integral omite mencionar lo relativo a lo de aviso de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos, la apertura y cierre de bitácora, la gestión de las estimaciones y en el procedimiento constructivo hace omisión de que los trabajos se harán de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas, debido a esto debió considerar un procedimiento constructivo más a detalle, mencionando acciones necesarias en el proceso como juntas de dilatación, calafateos en juntas de pavimento, juntas de expansión, entre otras . Lo anterior demuestra un desconocimiento de los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

**Aspecto solicitado:** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

**Fundamento Legal:**

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXI. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición;

**Documentación económica. -**

**Motivo de incumplimiento:**

**Documento AE 7:** No presenta la formula ni el desarrollo de la misma para obtener y asentar el importe correspondiente al cargo adicional. Solo presenta el porcentaje del cargo adicional que es del 3.00%.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

**Aspecto solicitado:** CARGOS ADICIONALES.

EL 3 % (TRES POR CIENTO) POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS MUNICIPIOS (CONTRALORÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO) Y AL CONGRESO DEL ESTADO, AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, SE LE RETENGA EL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO (ARTÍCULO 90-H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.)

**Fundamento Legal:**

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
  - II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XXIX. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento AE-7 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos AE-7 y AE-9 de estas mismas Bases, o se incluyan cargos indebidos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción;

**Motivo de incumplimiento:**

**Documento AE 14:** El cheque cruzado como garantía de seriedad de la propuesta, se presentó por una cantidad que representa el 5.00% del importe sin I.V.A. de la propuesta, lo cual es erróneo ya que debe ser por el 5.00% del importe de la propuesta con I.V.A.

Importe considerado en el cheque de garantía = \$ 196,606.71 (incorrecto)

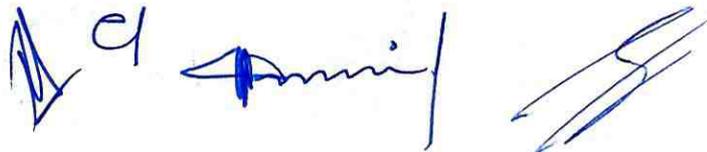
El Importe del cheque de garantía debió ser por = \$ 228,063.78

(5.00% de \$ 4'561,275.67)

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

**Aspecto solicitado:** EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPUESTA, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN PRESENTADA CON I.V.A. INCLUIDO, A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME. SI ESTE CHEQUE NO APARECE CRUZADO, SE LE PERMITIRÁ AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE PUEDA CRUZAR DICHO DOCUMENTO EN EL ACTO.

LAS GARANTÍAS DE LAS PROPOSICIONES SE DEVOLVERÁN A LOS LICITANTES AL DARSE EL FALLO DEL LICITACIÓN, A EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE CORRESPONDA AL LICITANTE A QUIEN LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE LE SERÁ DEVUELTA UNA VEZ



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

QUE FIRME EL CONTRATO Y ENTREGUE LAS FIANZAS ESTIPULADAS EN EL MISMO. LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE FALLO DEBERÁN TRAER EL RECIBO QUE SE LE PROPORCIONA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

**Fundamento Legal:**

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

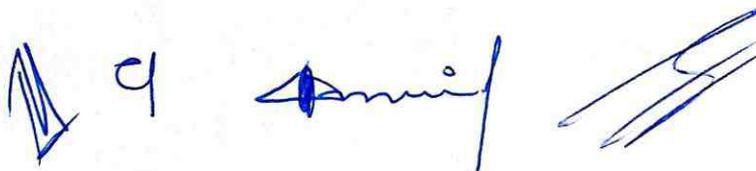
-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)	Resultado
		Técnica (≥37.5)	
1.-	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	49.00	Solvente
3.-	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	44.50	Solvente
4.-	Edificaciones Triana, S.A. de C.V.	49.00	Solvente
		(ver anexo II concentrado de evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes)	

Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Eliminación de licitantes por rango de aceptación:

Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
1.-	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	\$ 4'019,349.94
3.-	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	\$ 4'091,609.64
4.-	Edificaciones Triana, S.A. de C.V.	\$ 4'040,578.17
<b>Importe promedio:</b>		<b>\$ 4'050,512.58</b>

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)
----------	--	------------------	--	----------

<b>Importe sin I.V.A. (MÁXIMO)</b>	<b>Importe promedio (Sin I.V.A.)</b>	<b>Importe sin I.V.A. (MÍNIMO)</b>
\$ 4'455,563.84	\$ 4'050,512.58	\$ 3'645,461.32

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

NÚM.	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	<b>Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.</b>	\$ 4'019,349.94	SOLVENTE
3.-	<b>Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.</b>	\$ 4'091,609.64	SOLVENTE
4.-	<b>Edificaciones Triana, S.A. de C.V.</b>	\$ 4'040,578.17	SOLVENTE

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO ADIC.	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
1	2,157,977.76	338,752.94	493,399.77	448,519.57	8,681.42	454,950.04	117,068.44	4,019,349.94
3	2,374,541.16	385,018.70	407,273.37	475,024.97	2,724.24	327,854.10	119,173.10	4,091,609.64
4	2,297,468.05	339,426.06	426,094.83	428,818.44	10,747.92	420,336.12	117,686.74	4,040,578.17

Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

PROMEDIO	2,276,662.32	354,399.23	442,255.99	450,787.66	7,384.53
----------	--------------	------------	------------	------------	----------

se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
1	-\$118,684.56	-\$15,646.29	\$0.00	-\$2,268.09	\$0.00	-\$136,598.94	454,950.04	318,351.10	SOLVENTE
3	\$0.00	\$0.00	-\$34,982.62	\$0.00	-\$4,660.29	-\$39,642.91	327,854.10	288,211.19	SOLVENTE
4	\$0.00	-\$14,973.17	-\$16,161.16	-\$21,969.22	\$0.00	-\$53,103.55	420,336.12	367,232.57	SOLVENTE

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, que para el presente caso, todas resultaron solventes, por lo que las propuestas quedan en el siguiente orden:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	\$ 4'019,349.94	SOLVENTE
2.-	Edificaciones Triana, S.A. de C.V.	\$ 4'040,578.17	SOLVENTE
3.-	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	\$ 4'091,609.64	SOLVENTE

**Licitante cuya propuesta resulta ganadora a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.**

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora, por haber resultado solvente dando cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, es el siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA
Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	\$ 4'019,349.94

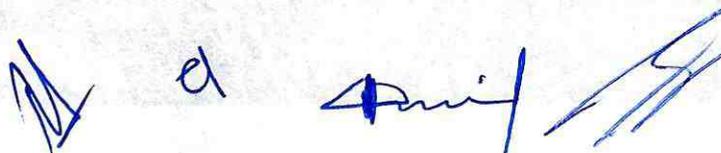
**Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo**

La firma del contrato se llevará a cabo el día 21 de junio de 2021, en las oficinas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México.

**Plazo y fecha de inicio de los trabajos**

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 109 (ciento nueve) días naturales.

El inicio de los trabajos será con fecha 25 de junio de 2021, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 11 de octubre de 2021.



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional**  
**No. AHO-LP-DGOYSP-DOP-01-21**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

---

**Forma en que se notificará el fallo a los licitantes**

El presente fallo de adjudicación se dará a conocer en junta pública a celebrarse el día 18 de junio de 2021, a las 13:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

**Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome**

**Presidente**



C. Ing. Rael Rivera Castro  
Director General de Obras y Servicios  
Públicos

**Secretaria Ejecutiva**



C. Lic. Onisa Juárez Carmona  
Tesorera Municipal

**Vocal**



C. Ing. Ereyda López Gálvez  
Directora de Obras Públicas

**Ciudadanos**



C. Ing. Luis Ernesto Martínez Garibaldi  
Miembro del Comité consultivo de la Cámara  
Mexicana de la Industria de la Construcción.